



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO SOBRE DISOLUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/012/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: VAMOS JUNTOS POR HUIMILPAN, A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD DISOLUCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta y uno de mayo, registrado con el folio 2523, suscrito por José Benjamín Martínez Cabrera, en su carácter de representante de la organización denominada Vamos Juntos Por Huimilpan A.C; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización² **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que consta de un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes.

1. El once de abril el liquidador de la asociación presentó el escrito registrado con el folio 1323, a través del cual manifestó, entre otras cuestiones que no le había sido posible llevar a cabo la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria derivado de su disolución.
2. El trece de abril el liquidador de la asociación presentó el escrito registrado con el folio 1407, a través del cual en atención al proveído emitido el once de abril en el presente expediente, notificado el doce siguiente a través del oficio UTF/052/2024, realizó diversas manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la prevención realizada.

¹ En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

² En lo sucesivo Unidad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. El cinco de mayo el liquidador de la asociación presentó el escrito registrado con el folio 1850, presentó una constancia de solicitud de suspensión de actividades de la asociación ante el Servicio de Administración Tributaria, realizada el uno de mayo y el diez de mayo esta Unidad acordó la su recepción y reserva para su análisis.

4. El treinta y uno de mayo el liquidador de la asociación presentó el escrito registrado con el folio 2523 de cuenta al cual acompañó el documento denominado "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal" emitido el siete de mayo por el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERO. Análisis sobre el cumplimiento a prevención y requisitos.

1. Para llevar a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Fiscalización para la disolución de la asociación en atención a la prevención realizada por medio del proveído emitido el dieciséis de abril vinculada con el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, a continuación, se realiza el análisis del escrito de cuenta y su anexo:

Normatividad	Disposición	Cumple	Análisis
Artículo 185 del Reglamento de Fiscalización.	III. Copia de documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.	Sí	Para acreditar dicho requisito, la asociación presentó la impresión de su Constancia de Situación Fiscal; emitida por el Servicio de Administración Tributaria el siete de mayo, dicho documento se trata de una impresión en blanco y negro. En dicho documento consta que su antiguo régimen de "Personas Morales con fines no lucrativos", tuvo una vigencia del 6 de diciembre de 2023 al 1 de mayo. Asimismo, se advierte que se llevó a cabo el movimiento consistente en el aviso de "Suspensión de actividades" a partir del 1 de mayo. Conforme a lo precisado, la asociación cumple con el requisito que se analiza.

2. Como se advierte, al colmar el requisito señalado la asociación ha dado cumplimiento a las obligaciones con que cuenta en materia de fiscalización vinculadas con su liquidación en atención a la prevención realizada, por lo que en síntesis, a la fecha esta Unidad tienen por acreditados los requisitos previstos en los artículos 180, párrafo primero, 184, párrafo primero, 184, fracciones I y II, así como 185, primer párrafo y fracciones I, II y III del Reglamento de Fiscalización, respectivamente, lo que se asienta para los efectos conducentes.

3. Se destaca que en vías de cumplimiento la asociación mantuvo informada a esta Unidad Técnica de Fiscalización respecto de las acciones y actividades llevadas a cabo con el objeto de que se contara con elementos necesarios para el desahogo de este procedimiento en términos de los artículos 49, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como consta en el antecedente primero de esta determinación, por lo que se tiene por atendido lo solicitado por esta Unidad en el párrafo número 4 del considerando tercero del proveído emitido el dieciséis de abril.

TÉCNICA
FISCALIZACIÓN



Notifíquese personalmente, por estrados y mediante oficio de conformidad con los artículos 50 fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así se proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



TÉCNICA LIZACIÓN